

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º	
Presentado en Fecha:	01-11-24
Horas:	09:00 Nro. NURE:
Presentado por:	Plataforma
Nombre del Accusado:	AUX
Adjuntos:	

La Paz, 4 de noviembre de 2024.

VISTOS: La solicitud de "corrección" efectuada a fs. 7611 y 7612 por Banco de Crédito de Bolivia S.A. respecto al Auto de fecha 18 de Octubre de 2024 (fs. 7603-7604) que consigna error numérico en la operación matemática respecto al saldo a favor de la parte demandada habiéndose consignado la suma de \$us. 84.480,69.- cuando lo correcto es la suma de \$us. 84.480,65.-

Que, siendo evidente el error numérico cometido involuntariamente, en aplicación del art. 196 num. 2) del Código de Pdto. Civil, se enmienda y aclara el Auto de fecha 18 de octubre de 2024 cursante a fs. 7604 correspondiente al saldo de dinero a favor de la parte demandada debiendo figurar como de \$us. 84.480,65.- (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 65/100 DOLARES AMERICANOS), quedando en lo demás firme y subsistente el referido auto.

Al Otrosí 1.- Por Secretaría del Juzgado franquéese el certificado de Depósito Judicial a favor de Banco de Crédito de Bolivia S.A. con la finalidad de efectuar el depósito de \$us. 84.480,65.- (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 65/100 DOLARES AMERICANOS), ordenado según Auto de fecha 18 de octubre de 2024.

Al Otrosí 2.- Por señalado el domicilio electrónico.

[Firma]
Dr. Carlos Villalón Páez
 JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No 11 CAPITAL
 Tribunal Departamental de Justicia La Paz

[Firma]
Abg. Ingrid Pamela Flores Choque
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11º
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 LA PAZ - BOLIVIA